

## PANORAMA | Tráfico/Seguridad Vial

### Detenido el conductor de una furgoneta por un atropello mortal en la A-4 tras darse a la fuga

La víctima se encontraba cambiando una rueda pinchada de su vehículo cuando fue arrollada en el término municipal de Carmona

Redacción/Priego Digital

Jueves 27 de agosto de 2026 - 19:10



La Guardia Civil ha detenido al conductor de una furgoneta como presunto autor de un atropello mortal ocurrido el pasado 18 de agosto en la autovía A-4, a su paso por el término municipal de Carmona, en Sevilla.

Según ha informado el Instituto Armado, la víctima se encontraba cambiando una rueda pinchada de su vehículo cuando fue atropellada. El conductor del vehículo causante abandonó el lugar del siniestro sin que inicialmente se conocieran datos

sobre su identidad ni sobre el vehículo implicado.

La investigación ha sido desarrollada por el Grupo de Investigación y Análisis de Tráfico, GIAT, de la Unidad de Investigación de Seguridad Vial del Sector de Tráfico de Andalucía, junto al Equipo de Siniestros Viales del Subsector de Tráfico de la Guardia Civil de Sevilla.

### Identificación del vehículo

Las pesquisas se centraron en el estudio de los escasos restos localizados en el lugar del accidente. Ese análisis permitió identificar la marca y el modelo del vehículo implicado.

A partir de ahí, las inspecciones y verificaciones realizadas por los investigadores culminaron con la detención del conductor y la localización de la furgoneta relacionada con el siniestro vial. El vehículo presentaba daños compatibles con el atropello mortal del peatón.

### Delitos investigados

Tras el análisis de los hechos, la Guardia Civil procedió a la detención del conductor y a su puesta a disposición judicial como presunto autor de un delito de homicidio por imprudencia y otro de abandono del lugar del accidente.

El primero de estos delitos está recogido en el artículo 142 del Código Penal y contempla penas de prisión de uno a cuatro años, además de la privación del derecho a conducir de uno a seis años. El abandono del lugar del accidente, regulado en el artículo 382 bis.1, puede conllevar penas de prisión de seis meses a cuatro años y la prohibición de conducir de uno a cuatro años.

La Guardia Civil recuerda que abandonar el lugar de un siniestro, además de constituir un delito, supone una conducta especialmente grave, ya que deja desamparadas a las víctimas y dificulta la atención inmediata.

Asimismo, todo conductor implicado en un accidente tiene la obligación legal de detenerse, permanecer en el lugar y colaborar con los servicios de emergencia y con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.